

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto del decreto de la Alcaldía, número 1423 de fecha 2 de mayo de 2018 mediante el cual se aprueba la Convocatoria de ayudas de Becas de Comedor escolar y Escuelas Infantiles para el curso escolar 2018-2019, BDNS (Identif.): 400765.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de E.I. las familias con hijos/as menores de 3 años, que estén matriculados/as o tengan reservada plaza en una E.I. de la localidad autorizada por la G.V.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de Comedor Escolar las familias con hijos en Educación Infantil, Primaria y E.S.O. que asistan a Centros Escolares, siempre y cuando estos, en virtud de alguna condición especial, no tuvieran subvencionado este servicio por la Administración Autonómica, así como aquellas familias que pudiendo acceder a la convocatoria anual de la Conselleria, no vean cubiertas suficientemente sus necesidades con el importe concedido.

Segundo: Objeto.

La concesión de becas de Escuelas Infantiles y Comedor Escolar para Educación Infantil, Primaria y ESO., durante el curso 2018/2019, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 1423 de fecha 2 de mayo de 2018
<http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/21177/439/becas-para-escuelas-infantiles-y-comedor-escolar-para-el-curso-2018-2019>

Cuarto. Financiación y Cuantía.

La cuantía de las becas dependerá de los ingresos económicos de la unidad familiar, de acuerdo con los criterios recogidos en la base 10 de las reguladoras de la convocatoria.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.480 del Presupuesto Municipal. La cantidad prevista para cubrir este gasto asciende a 120.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín correspondiente

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportarán la documentación detallada en la base 4 de las reguladoras de la convocatoria.

Mislata, a 23 de mayo de 2018.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2018/8236